



**REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y  
ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA**

**ESCUELA DE LEXICOGRAFÍA HISPÁNICA**

**ESTATUTO**

I. NATURALEZA DE LA ESCUELA DE LEXICOGRAFÍA HISPÁNICA

1. La Escuela de Lexicografía Hispánica (ELH) es un órgano de la Real Academia Española (RAE) y la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), que tiene su fundamento en el artículo 21 del *Reglamento* de la Asociación de Academias, según el cual «para favorecer el desarrollo de la política lingüística panhispánica, la Asociación de Academias podrá promover iniciativas destinadas a completar la formación de jóvenes con titulación universitaria en las materias específicas y en las técnicas de trabajo propias de las obras y proyectos académicos, con el propósito de que puedan convertirse después en colaboradores cualificados de sus respectivas Academias».
2. La Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española se responsabilizan del funcionamiento de la Escuela.

II. OBJETO Y FINALIDAD

1. La finalidad básica de la ELH es formar lexicógrafos que puedan dedicarse profesionalmente a tal actividad en las academias de sus respectivos países. Se pretende así promover la creación de una red de colaboradores que, compartiendo la misma formación y metodología, trabajen en cada una de las academias en los distintos proyectos lingüísticos conjuntos sobre diferentes materias: *diccionarios, gramática, ortografía, banco de datos del español*.  
La ELH se concibe, por tanto, como uno de los más útiles instrumentos de acción para el desarrollo de la política lingüística panhispánica promovida por la Real Academia Española (RAE) y la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE).
2. La ELH pretende impulsar una orientación hispanoamericana en su planteamiento, la excelencia académica en su plan de estudios y una marcada proyección internacional en su dimensión institucional.

III. ORGANIZACIÓN

La dirección de la ELH se articula a través de dos instancias académicas:

1. La **Comisión rectora**, constituida por el presidente y el secretario general de la ASALE, un director ejecutivo de la ELH y un vicedirector de la ELH.



- El director ejecutivo de la ELH, perteneciente a la Real Academia Española, es el responsable de coordinar el funcionamiento de la Escuela de Lexicografía Hispánica, tanto en el nivel académico como en el administrativo. Es propuesto cada cuatro años por el presidente y el secretario general de la ASALE, previa consulta a la RAE, y ratificado por el Pleno de directores y presidentes de las academias.
- El vicedirector de la ELH, perteneciente a una academia de la ASALE excluida la RAE, colabora con el director ejecutivo en la coordinación del funcionamiento de la ELH y es elegido por el Pleno de directores y presidentes de las academias.

Corresponde a la **Comisión rectora**:

- Proponer el plan de estudios adecuado para el cumplimiento de los fines de la ELH.
- Elaborar el programa académico y someterlo a la ratificación del Pleno de directores y presidentes de la Asociación.
- Poner todos los medios necesarios para la aplicación y el desarrollo del plan de estudios aprobado.
- Elegir a los profesores encargados de impartir las materias del programa y darles las pautas oportunas sobre la organización académica del curso.
- Preparar el cronograma y la infraestructura logística de todas las actividades.
- Supervisar el desarrollo de los cursos para asegurar el correcto cumplimiento del programa y del *Estatuto* de la Escuela.
- Controlar las evaluaciones y el rendimiento de los alumnos.
- Gestionar la firma de convenios con entidades que puedan patrocinar la concesión de becas de estudio.
- Coordinar el proceso administrativo de tramitación de las becas de estudio. En concreto, son responsabilidades de la Comisión:
  - Valorar los expedientes de todos los aspirantes, de acuerdo con el baremo establecido para ello.
  - Realizar, de acuerdo con el resultado de esa valoración, la preselección de los candidatos que serán considerados por el Comité de selección.
  - Participar en el Comité de selección de candidatos.
  - Establecer la prueba de nivel que se aplicará a los preseleccionados por el Comité evaluador.
  - Resolver la elección de los becarios tomando como referencia el resultado de la prueba de nivel y las entrevistas realizadas por las Academias.
  - Informar a las Academias sobre la selección final de los beneficiarios de las becas.
- Supervisar el proceso administrativo de matriculación libre, en el caso de que lo haya.
- Resolver las cuestiones que puedan plantearse en el desarrollo del curso, previa consulta, cuando se estime necesario, al Pleno de Asociación.
- Hacer evaluaciones de calidad sobre los distintos aspectos de la organización de los cursos (pedagógico, organizativo, administrativo, etc.).



- Firmar los diplomas y certificados otorgados a los alumnos que hayan superado satisfactoriamente cada curso, así como procurar los trámites administrativos necesarios para su legalización.

La dirección de la ELH puede contar en su gestión con el apoyo de asesores, un jefe de estudios y personal administrativo.

2. La **Comisión científica**, constituida por los directores o presidentes de las academias integradas en la ASALE y por el secretario general de esta.

- El presidente de la ASALE preside esta Comisión.
- El secretario general de la ASALE es el secretario de esta Comisión.

Corresponde a la **Comisión científica**:

- Determinar el plan de estudios general de la ELH, a propuesta de la Comisión rectora.
- Ratificar el programa académico de los cursos de la ELH propuesto por la Comisión rectora.
- Resolver todos los asuntos que suscite la Comisión rectora.
- Evaluar al menos bianualmente, en el marco de una reunión plenaria de directores y presidentes de Academias, el desarrollo de los cursos de la ELH.
- Dirimir todas las cuestiones no consideradas en este *Estatuto*.

#### IV. DESTINATARIOS

1. La ELH está dirigida a aquellos alumnos que desean recibir una formación avanzada y especializada en lexicografía hispánica.
2. Pueden acceder a la ELH graduados y licenciados en cualquier titulación del ámbito lingüístico, filológico, de la comunicación, de la traducción o de la educación, procedentes de todos los países del mundo y, especialmente, de aquellos donde existe una academia de la lengua española.

#### V. PLAN DE ESTUDIOS

1. La Comisión rectora debe establecer el plan de estudios que resulte más adecuado para el cumplimiento de los fines de la ELH y someterlo a la consideración de la Comisión científica para su aprobación.
2. La ELH puede modificar el planteamiento de su plan de estudios por decisión de la Comisión rectora respaldada por la Comisión científica.



## VI. PROGRAMA ACADÉMICO

1. El programa académico de cada uno de los cursos debe combinar la formación teórica en las materias fundamentales para un lexicógrafo con una especial dedicación a la aplicación práctica de esos conocimientos, particularmente en las obras y los proyectos de ASALE.
2. Cada año la Comisión rectora, con el conocimiento de la Comisión científica, debe aprobar el programa específico para el curso siguiente.
3. El programa se articula, generalmente, en tres módulos. El módulo I se imparte de forma no presencial, mientras que el módulo II se desarrolla en el Centro de Estudios de la Real Academia Española y de la Asociación de Academias, con posibilidad de realizar una parte del mismo en sedes universitarias. El módulo III consiste en un trabajo de fin de máster que se presenta una vez superados satisfactoriamente los dos módulos anteriores.
4. La docencia de la ELH se completa con actividades complementarias de diversa índole.
5. Los contenidos fundamentales de cada curso, en sus tres ciclos, son objeto de evaluación académica.
6. Es obligatoria la asistencia regular a todas las clases y actividades del programa.

## VII. TITULACIÓN

1. La Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española, responsables del programa, avalan los certificados otorgados por la ELH a los alumnos que superen satisfactoriamente los cursos en las condiciones fijadas por la Escuela.
2. La Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española deben procurar el reconocimiento de las enseñanzas impartidas en la ELH por parte de una universidad o institución educativa como título propio o título oficial. Para ello, la Comisión rectora procurará, si lo estima conveniente, el establecimiento de convenios de colaboración con universidades o centros de formación e investigación de España o de los países que cuentan con una Academia.
3. Es responsabilidad de cada academia de la ASALE hacer las gestiones necesarias con las universidades de su país para lograr el reconocimiento o la convalidación de los títulos, por ejemplo en forma de créditos.



## VIII. ACCESO

1. El acceso a la ELH puede realizarse a través de dos procedimientos complementarios:
  - Un sistema de becas de estudio que hacen posible el viaje y la estancia en Madrid de los alumnos durante el período presencial. Es responsabilidad de la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española la búsqueda de patrocinio externo para las becas.
  - Un sistema de matrícula libre abierto a todos los candidatos que reúnan los requisitos de acceso establecidos por la ELH.
2. La ELH determina el número de plazas disponibles en cada curso, que en cualquier caso será limitado, así como los cupos de ellas correspondiente a becas y a matrícula libre, de acuerdo con los criterios más adecuados para el cumplimiento de los fines de la ELH.
3. Son **requisitos generales** de acceso a la ELH:
  - Tener el español como lengua materna o acreditar oficialmente un nivel C1 de competencia lingüística en español.
  - Estar en posesión de una licenciatura universitaria superior o título equivalente. La experiencia acreditada en la academia nacional de la lengua o de letras se valora como mérito complementario.
  - Disponer de un ordenador con conexión a Internet y dirección de correo electrónico para su utilización durante el curso.
4. Son **requisitos específicos** de acceso a la ELH a través del sistema de becas:
  - No ser mayor de 40 años al terminar el plazo de solicitud de la beca.
  - Superar una prueba de nivel establecida por la ELH.
  - Realizar una entrevista personal con miembros de la academia nacional de la lengua o de letras como institución que, junto con la Real Academia Española y las demás Academias de la ASALE, respalda el programa de formación.
  - Asumir el compromiso de colaborar prioritariamente con la academia de su país, una vez terminada la formación en la ELH.
5. Si hubiera una institución o entidad patrocinadora de las becas, esta tiene la facultad de introducir sus propios requisitos para concederlas, siempre que sean compatibles con los establecidos por la ELH. Esos requisitos deben ser difundidos oportunamente para conocimiento de todos los interesados.



6. Los aspirantes a realizar los cursos de la ELH deben formalizar la solicitud de acuerdo con las bases establecidas en cada uno de los procedimientos de acceso.
7. Las academias pueden recomendar oficialmente candidatos idóneos (por orden de preferencia, si son varios) para realizar los cursos de la ELH. Significa ese respaldo que la academia se brinda a orientarlos en su formación y a recibirlos después como colaboradores en los proyectos lingüísticos panhispánicos. Por su parte, los candidatos asumen el compromiso de colaboración preferente con la Academia a través de becas o contratos laborales. Las academias deben prestar apoyo a sus candidatos en la realización de todos los trámites para el ingreso en la ELH.
8. Corresponde a la Comisión rectora de la ELH coordinar el proceso administrativo de tramitación de las becas y de la matriculación libre, así como decidir, en última instancia, sobre la concesión de las becas y la aceptación de las solicitudes de matrícula recibidas.
9. La Comisión rectora debe informar a las academias y a los beneficiarios acerca de su decisión sobre las becas.
10. El *Estatuto* y el conjunto de reglas de funcionamiento de la ELH deben ser aceptados por todos los alumnos de la ELH antes de su ingreso.
11. En casos excepcionales la ELH puede admitir en sus cursos asistentes en calidad de oyentes, que deben contar para ello con la autorización expresa de la Comisión rectora.

#### IX. ALUMNOS

1. A partir del momento de la aceptación de su ingreso en la ELH, el alumno recibe las claves para su conexión al portal electrónico de colaboración, a través del cual obtendrá todas las pautas de funcionamiento del curso: programa general, programas específicos por materias, horarios, información logística...
2. El jefe de estudios es el interlocutor de los alumnos a efectos de todo lo concerniente al programa del curso y su realización (horarios, relación con profesores...).
3. Es obligado el cumplimiento de todas las disposiciones sobre el uso de las instalaciones y servicios generales (como biblioteca, reprografía, tecnología, seguridad, intendencia, consejería...), de las que recibirán información detallada al comienzo del curso.
4. La ELH promueve la relación de los antiguos alumnos entre sí y con ella a través de una red de colaboración radicada en la ASALE.



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA  
LENGUA ESPAÑOLA

X. PROFESORES

1. La ELH busca el perfil adecuado para los profesores de cada una de las materias procurando que la selección sea representativa de diferentes áreas lingüísticas a fin de que se consideren las diversas variedades del español.
2. Los profesores se comprometen a cumplir las normas de funcionamiento de la Escuela recogidas en el Estatuto.
3. La Comisión rectora establece las condiciones académicas y económicas de la docencia e informa de ellas al profesorado.

XI. SEDE

1. La sede oficial de la ELH se encuentra en el Centro de Estudios de la RAE y de la ASALE en Madrid.
2. Complementariamente puede realizarse una parte del curso en dependencias de otras instituciones, preferentemente universitarias, en virtud de los convenios que eventualmente se suscriban con ellas.